



Referencia de Consejo de Ministros

# **Autorizada la modificación de los límites de gasto para la concesión de incentivos regionales en las llamadas ‘Zonas de Promoción Económica’ para el periodo 2024-2027**

**28 de noviembre de 2023.-** El Consejo de Ministros ha aprobado un acuerdo por el que se modifican los límites establecidos en el artículo 47 de la Ley General Presupuestaria para adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros para posibilitar a la Dirección General de Fondos Europeos, dependiente del Ministerio de Hacienda y Función Pública, la concesión de incentivos regionales para fomentar la actividad empresarial y orientar su localización hacia zonas previamente determinadas, denominadas ‘Zonas de Promoción Económica’, durante el periodo 2024-2027.

Los incentivos regionales, previstos en la Ley 50/1985, de 27 de diciembre, de incentivos regionales para la corrección de desequilibrios económicos interterritoriales, y su reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 899/2007, de 6 de julio, son ayudas financieras que concede el Estado en forma de subvenciones para fomentar la actividad empresarial y orientar su localización hacia zonas previamente determinadas, denominadas ‘zonas de promoción económica’, al objeto de reducir las diferencias de situación económica en el territorio nacional, repartir más equilibradamente las actividades económicas sobre el mismo y reforzar el potencial de desarrollo endógeno de las regiones.

Las subvenciones son otorgadas a proyectos de inversión promovidos por inversores privados para la puesta en funcionamiento, ampliación y modernización de establecimientos productivos.

El solicitante de incentivos regionales puede presentar la solicitud de subvención para su proyecto de inversión en cualquier fecha, pero siempre antes del inicio de las inversiones. Al no existir concurrencia competitiva, tienen derecho a que se les conceda la subvención todas aquellas solicitudes que cumplan los requisitos y criterios previstos en la normativa de incentivos regionales vigente.

Sin embargo, el pago de las mismas se realizará una vez ejecutada la inversión y verificado el cumplimiento de los requisitos exigidos para su percepción. Esto supone que la concesión de las subvenciones en el ejercicio corriente implica las retenciones de crédito con cargo a ejercicios futuros para el ejercicio en el que se prevé que se realizará el pago de la subvención.

Con referencia a la aplicación presupuestaria 'Subvenciones a empresas localizadas en zonas de promoción económica y otras zonas acordadas por el Gobierno', el Consejo de Ministros aprobó el 28 de septiembre de 2021 un expediente de modificación de límites de compromisos de gasto plurianuales, autorizando para los ejercicios 2022 a 2025 unos compromisos de gasto por importe de 57.536.350 euros en cada uno de los citados ejercicios.

En la actualidad está previsto durante el último trimestre del ejercicio la valoración de expedientes de solicitudes de subvención, que podrían dar lugar a la concesión de subvenciones de incentivos regionales por un importe total de 445.347.550,24 euros, correspondiendo a las anualidades 2024, 2025, 2026 y 2027 unas cuantías de 97.348.369,51 euros, 118.155.654,03 euros, 120.478.399,20 euros y 109.365.127,50 euros, respectivamente.

El detalle por importes y anualidades de los compromisos totales a adquirir con cargo a ejercicios futuros en la citada aplicación presupuestaria, sumados a los ya existentes, según nivel de vinculación, es el siguiente:

	2024	2025	2026	2027
Nuevas necesidades	97.348.369,51	118.155.654,03	120.478.399,20	109.365.127,50
Compromisos ya adquiridos	44.651.630,49	23.844.345,97	21.521.600,80	32.634.872,50
Compromiso a adquirir	142.000.000,00	142.000.000,00	142.000.000,00	142.000.000,00

Por todo ello, al superarse para los años 2024 a 2027 los límites establecidos en el apartado 2 del artículo 47 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, el Consejo de Ministros ha autorizado la elevación del límite de compromisos de gasto para esas anualidades.

Esta información puede ser usada en parte o en su integridad sin necesidad de citar fuentes

[Web Ministerio de Hacienda y Función Pública](#)

Redes sociales:



[YouTube](#)



[Twitter](#)



[Facebook](#)



[Instagram](#)



[LinkedIn](#)



[Tik Tok](#)



[Sindicación](#)